



Consejo del Poder Judicial
República Dominicana



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-17-2018

23 de agosto de

Página 1 de 4

NOMBRE DEL OFERENTE: MPG, S.R.L.

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Innovair o Similar tipo Consola de Pared de 12,000 Btu Modelo VIN414C2V31, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 19 Inverter (Con Kit de Instalación, Base Palometa y tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	48	26,111.66	4,700.10	30,811.76
2	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Innovair o Similar tipo Consola de Pared de 18,000 Btu Modelo VIN520C2V31, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 20 Inverter (Con Kit de Instalación, Base Palometa y tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	48	33,410.23	6,013.84	39,424.07
3	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Innovair o Similar tipo Consola de Pared de 24,000 Btu Modelo VIN625C2V31, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 19 Inverter (Con Kit de Instalación, Base Palometa y tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	48	35,864.43	6,455.60	42,320.02
4	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Lennox o Similar tipo Consola Piso/Techo de 24,000 Btu Modelo LIUH024180P431-C / LISH024000P431-C, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 18 Inverter (Tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	48	69,270.03	12,468.60	81,738.63



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



5	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Innovair o Similar tipo Consola de Pared de 36,000 Btu Modelo TIN1036C2V32, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 18 Inverter (Con Kit de Instalación, Base Palometa y tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	12	78,041.05	14,047.39	92,088.44
6	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Innovair o Similar tipo Consola Piso/Techo de 36,000 Btu Modelo UV36C2DB1 / VEV38C2R18, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 18 Inverter (Tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	20	91,976.67	16,555.80	108,532.47
7	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Lennox o Similar tipo Consola Piso/Techo de 48,000 Btu Modelo LIUH048180P431-C / LISH048000P431-C, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 18 Inverter (Tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	16	138,095.41	24,857.17	162,952.59
8	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Gree o Similar tipo Manejadora de 48,000 Btu Modelo HNF18048-D / HW18048PNa-D, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 18 Inverter (Tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	16	112,598.43	20,267.72	132,866.15
9	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Innovair o Similar tipo Consola Piso/Techo de 60,000 Btu Modelo UV60C2DB1 / VEV62C2R18, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 18 Inverter (Tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	16	130,451.79	23,481.32	153,933.11
10	Suministro unidades acondicionadoras de aire Marca Innovair o Similar tipo Manejadora de 60,000 Btu Modelo DXC60C2DB2 / VEV62C2R18, R-410A, 220 V, 60 Hz, 1 fase, Eficiencia Seer 18 Inverter (Tratamiento Anticorrosivo Modine Incluido)	Uds.	16	137,650.78	24,777.14	162,427.92
11	Tanques de refrigerante R410-A, 25 Lbs. Chemours (México)	Uds.	250	7,455.51	1,341.99	8,797.50

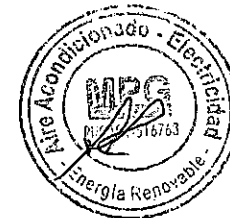
DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



12	Tanques de refrigerante R22, 30 Lbs. Chemours (México)	Uds.	150	3,849.58	692.92	4,542.50
13	Tubería Flexible de Cobre de 1/2"	Pies	2500	63.34	11.40	74.74
14	Tubería Flexible de Cobre de 1/4"	Pies	2500	27.29	4.91	32.20
15	Tubería Flexible de Cobre de 3/4"	Pies	6500	102.33	18.42	120.75
16	Tubería Flexible de Cobre de 3/8"	Pies	6500	38.01	6.84	44.85
17	Tubería Flexible de Cobre de 5/8"	Pies	6500	66.27	11.93	78.20
18	Tubería Flexible de Cobre de 7/8"	Pies	4500	141.31	25.44	166.75
19	Codo de Cobre a 90° de 3/4"	Uds.	1000	40.93	7.37	48.30
20	Codo de Cobre a 90° de 5/8"	Uds.	1000	27.29	4.91	32.20
21	Codo de Cobre a 90° de 7/8"	Uds.	1000	53.60	9.65	63.25
22	Tarugo Mecánico de doble Expansión 5/16" x 3/8"	Uds.	800	16.10	2.90	19.00
23	Bomba de drenaje A/A a 220V	Uds.	100	2,533.90	456.10	2,990.00
24	Manguera de Drenaje Flexible Plástica de 1"	Pies	700	27.28	4.91	32.19
25	Manguera de Drenaje Flexible Plástica de 3/8"	Pies	2500	11.70	2.11	13.80
26	Varilla de Plata para Soldadura	Uds.	600	19.49	3.51	23.00
27	Vascocel de 3/4"	Uds.	100	63.34	11.40	74.74
28	Vascocel de 5/8"	Uds.	150	57.50	10.35	67.85
29	Vascocel de 7/8"	Uds.	100	68.22	12.28	80.50

AJR.02.2011



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



30	Alambre de Goma 10/2	Pies	15000	28.69	5.16	33.86
31	Alambre de Goma 14/4	Pies	15000	17.25	3.11	20.36
32	Arandela Plana 5/16"	Uds.	1000	1.15	0.21	1.36
33	Arandela Plana 3/8"	Uds.	1000	1.38	0.25	1.63

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 29,250.524.65 RD\$

Valor total de la oferta en letras: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 65/100 Pesos Dominicanos.

David Paiewonsky Gonzalez en calidad de Vice-Presidente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MPG, S.R.L.

Firma



23/Agosto/2018



Fianza Número : **2-2-704-0107685**

Vigencia(s)

Período de la Fianza : Fecha Inicio Vigencia : **23-08-2018** Fecha Fin Vigencia : **31-12-2018**
A las : **4:00 PM** del último día.

Datos del Afianzado

Número de Cuenta : **00056925 M P G Srl**
Dirección : **Prolongación Independencia Km 11 Num. 110, Luz Consuelo, Zona Urbana, Distrito Nacional, Distrito Nacional**
Teléfono : **(809) 531-6666**

Intermediario(s)

6005 MARSH FRANCO ACRA SA

Valores en Pesos (DOP)

Monto Afianzado	:	877,515.74	Prima Neta	:	4,475.33
Prima Anualizada	:	4,475.33	Impuesto (16.00%)	:	716.05
FACTURA EMISION No.:		01754214			5,191.38

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento están expresados en Pesos (DOP).



Fianza Número : **2-2-704-0107685**

1- POR CUANTO: M P G, SRL.

Ha solicitado en fecha de 23 Agosto de 2018 a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$877,515.74 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERANTES Y MATERIALES DE INSTALACION; LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-CPJ-17-2018. ***ESTA FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO Y QUEDA SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL.***

2- POR CUANTO: La presente FIANZA deberá ser depositada en: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 23 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.

3- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.

4- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS ,S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.

La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedara comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de prima adicional, si hubiere lugar.

Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prorroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

6- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el limite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la FIANZA y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

7- POR CUANTO: Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

8- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos por ningún concepto que alegue el AFIANZADO.

segurosreservas.com

T 809960 7333

809 200 7333 desde el interior

Impreso por: ccrosari en 22-08-2018 8:38:25AM.

Página 2

